CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2016-1409 *Resolución por la que se afecta al dominio público forestal y se incluye en el monte Roiz, número 343 de los del Catálogo de Utilidad Pública, una finca propiedad de la Junta Vecinal de Roiz (Valdáliga).*

Por resolución de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural 12 de marzo de 2013 fue excluida del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria y desafectada del dominio público forestal una parcela del monte número 343.

En la citada resolución se autorizaba la permuta de una finca perteneciente al MUP 343 (una vez descatalogada y desafectada) por otra propiedad de doña Marina Cobo Alonso.

Con fecha 27 de febrero de 2015 se formaliza en San Vicente de la Barquera, ante el notario don Nadal Pieras Gelabert, con el número 195 de su protocolo, una escritura de permuta de las fincas anteriormente citadas, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera el 7 de enero de 2016.

Vista la propuesta de resolución del director general del Medio Natural y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto de la resolución anteriormente citada

RESUELVO

Primero.- Afectar al dominio público forestal e incluir en el monte "Roiz", número 343 de los del Catálogo de Utilidad Pública la finca propiedad de la Junta Vecinal de Roiz (Valdáliga) inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, folio 43, tomo 701, libro 114 de Valdáliga, finca número 11591, inscripción 3ª.

Segundo.- La materialización de la modificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública se llevará a cabo por el Servicio de Montes mediante el correspondiente asiento.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, las Administraciones Públicas podrán interponer contra la presente resolución requerimiento previo al recurso contencioso-administrativo ante el Consejo de Gobierno de Cantabria dentro del plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a su publicación en el BOC.

Santander, 15 de febrero de 2016.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2016/1409

CVE-2016-1409